



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08115I060N	Código de Expediente 172/2021/118	Fecha y Hora 20-12-2021 13:23	Página 1 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3A1G4K2Y1X2X456K0XJ1		

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 20/12/2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 172/2021/118 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 2: CUENTACUENTOS INFANTILES EN VALENCIANO Y CASTELLANO - SERVICIO ANIMACIÓN A LA LECTURA

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021 acordó la aprobación del expediente y los pliegos administrativo y técnico para la contratación del "Servicio de animación a la lectura: Cuentacuentos y Club de Lectura, dividido en cuatro lotes" (csv 0J60613U1S076A6J0Y0N), licitación que se inició mediante la publicación en el Perfil del contratante del correspondiente anuncio el día 30/09/2021.

La Mesa de contratación celebra sesión los días 22 de octubre y 3 de noviembre de 2021 para la apertura y calificación de documentación administrativa, de la que se levanta acta con csv 1K0L1L2U6E2P0E1J0423 y cuyo resultado es el siguiente:

Para el Lote 2 han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 29210963C Laia Serna Arnau Fecha de presentación: 14 de octubre de 2021 a las 13:41:01

NIF: B98110489 Somnis una fábrica de sueños SL Fecha de presentación: 15 de octubre de 2021 a las 10:33:33

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye requerir a "Somnis una fábrica de sueños SL" la subsanación de la Declaración responsable por no ajustarse a los pliegos de condiciones en cuanto a la solvencia técnica requerida, requerimiento que no es atendido por la citada mercantil en el plazo concedido para ello, acordando la Mesa lo siguiente:

Excluir al licitador NIF: B98110489 Somnis una fábrica de sueños SL. por no haber presentado documentación alguna para subsanar la solvencia técnica requerida en los pliegos de condiciones para el Lote 2.- Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano:.. **(Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y se deberá acreditar titulaciones oficiales).**

Admitir a los licitadores:
NIF: 29210963C Laia Serna Arnau

Se procede a la apertura de la oferta técnica presentada por la única empresa presentada y admitida a la licitación, remitiéndose la documentación a la Técnica responsable del contrato para su correspondiente evaluación.

El día 5 de noviembre de 2021 la Mesa de contratación celebra sesión para la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor (según informe emitido por la Técnico de Bibliotecas Dña. Lourdes Rubio Benlloch), apertura y valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación (acta csv 0V104H6R4J4Z2J2H0W72), con el siguiente resultado:

NIF: 29210963C Laia Serna Arnau:
LOTE 2.-Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano
- Calidad de la puesta en escena.- Puntuación: 3
- Calidad en la interpretación.-Puntuación: 4
- Calidad del contenido.- Puntuación: 4
Total puntuación criterios subjetivos: 11

Se procede a la apertura de los criterios evaluables automáticamente de la oferta presentada por LAIA SERNA ARNAU, con el siguiente resultado:

Precio/sesión IVA excluido: 170€
IVA 21 %: 35,70€
Precio/sesión IVA incluido: 205,70€

Total puntuación criterios evaluables automáticamente: 35 puntos.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Asimismo me comprometo al cumplimiento de condiciones especiales de ejecución de carácter social, que tienen carácter de condición esencial del contrato comprensivas de:

Al menos el 50% de las sesiones a realizar sean desarrolladas por mujeres.

Puntuación total LAIA SERNA ARNAU: 46 puntos

La Mesa de contratación efectúa propuesta de adjudicación del Lote 2: Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano a favor de LAIA SERNA ARNAU, única oferta presentada y admitida a la licitación.

Cursado requerimiento mediante documento administrativo csv 583J2K3Q2K4B090B1B8Y conforme establece el art 150 LCSP y el Pliego de Condiciones Administrativas, LAIA SERNA ARNAU aporta la documentación a través de la Sede Electrónica en fecha 02/12/2021 mediante Registro de entrada nº 45242.

LAIA SERNA ARNAU ha constituido fianza definitiva ante la Tesorería municipal por importe de 240,00€, TC M referencia



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I060N

Código de Expediente
172/2021/118

Fecha y Hora
20-12-2021 13:23

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



202100048530.

La propuesta de adjudicación se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Municipal (csv 0H4B102I0523614I091L)

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Según la definición recogida en el art. 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios.

SEGUNDO.- Para la adjudicación del contrato se acude al procedimiento abierto a una pluralidad de criterios, según lo recogido en el art. 131.2 de la LCSP.

TERCERO.- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del contratante en el plazo de 15 días.

FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir al licitador Somnis una fábrica de sueños SL por no haber presentado documentación alguna para subsanar la solvencia técnica requerida en los pliegos de condiciones para el Lote 2.- Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano: (Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y se deberá acreditar titulaciones oficiales).

SEGUNDO.- De conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, adjudicar el Lote 2: Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano del contrato de "Servicio de animación a la lectura: Cuentacuentos y Club de Lectura, dividido en cuatro lotes" a LAIA SERNA ARNAU, con NIF 29210963C, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio, desarrollo y ejecución de la actividad de Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano:

- Sesiones a realizar: mínimo 16 sesiones/año y máximo 24 sesiones/año.
- Las sesiones se desarrollarán según la planificación inicial que figura en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las fechas podrán modificarse según las necesidades del Servicio de Bibliotecas de Paterna. El Ayuntamiento decidirá en qué lengua se realizará cada sesión.

PRECIO:

Precio/sesión IVA excluido: 170,00€/sesión.

IVA 21%: 35,70€

Precio/sesión IVA incluido: 205,70€/sesión.

Con el compromiso de las Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social consistentes en:

Al menos el 50% de las sesiones a realizar serán desarrolladas por mujeres.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar desde la fecha de formalización, pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro prórrogas. El periodo total incluidas las prórrogas no puede exceder de 5 años.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de gasto por importe máximo anual de 4.936,80€ con LAIA SERNA ARNAU, con NIF 29210963C, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-22799, RC referencia 202100025667 del ejercicio económico 2021.

Para ejercicios futuros queda sometido el compromiso del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretenda en el ejercicio presupuestario correspondiente

CUARTO.- Indicar a LAIA SERNA ARNAU que deberá emitir una factura por cada sesión realizada de Cuentacuentos, y presentarla obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I060N

Código de Expediente
172/2021/118

Fecha y Hora
20-12-2021 13:23

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Unidad tramitador

L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar línea de detalle el número de expediente "**Exp. 152/2020/618**" y en la línea de concepto "**lote n°...**".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a Dña. Lourdes Rubio Benlloch, Técnica Superior de Bibliotecas, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de LCSP, debiendo verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, siendo la unidad encargada del seguimiento del contrato el Área de Promoción y Dinamización Municipal.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a LAIA SERNA ARNAU, requiriéndole para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación a fin de formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al resto de empresas que presentaron oferta al tiempo de publicarlo en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Paterna.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la responsable del contrato, al Área de Promoción y Dinamización Municipal y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.